# AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 16 de Junio de 2017

Sres. Asistentes

## ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

## **CONCEJALES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
Dña. Laura Guerrero Moriano
Dña. Ma de las Mercedes Carmona Vales
D. Pedro Blas Vadillo Martínez
D. Rafael España Santamaría
D. Antonio Sánchez Barcia

#### **CONCEJALA SECRETARIA**

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a dieciséis de Junio de dos mil diecisiete, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asiste, previamente convocada por el Sr. Alcalde, la Concejala Sra. Fernández Gómez; excusándose la Sra. Aragoneses Lillo. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las trece horas, se trataron los siguientes asuntos:

# PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 9 de Junio de 2017, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

## PUNTO 2°.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- DECRETO 73/2017, de 6 de junio, por el que se determinan los órganos competentes relacionados con el Informe de Evaluación de los Edificios y se crea el Registro de los Informes de Evaluación de los Edificios de la Comunidad Autonómica de Extremadura. (D.O.E. n.° 111 de 12 de junio de 2017).

# PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INCORPORACIÓN DE MÉRIDA AL PROGRAMA DE CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA DE UNICEF.

Por la Sra. Concejala Delegada de Educación Dña. Silvia Fernández Gómez, se presenta la propuesta epigrafiada que transcrita literalmente dice:

"Al objeto de iniciar el proceso de incorporación de Mérida al Programa Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF, tras haber tenido desde la Delegación de Educación diversas reuniones con los responsables en Extremadura de dicho programa y después de haber participado en la última Jornada (in)formativa Ciudades Amigas de la Infancia: Convocatoria reconocimientos 2018, celebrada el pasado día 26 de abril, en la sede de la FEMPEX, y organizada por UNICEF Comité Extremadura, adjuntamos la documentación correspondiente informando al respecto para que por parte de la Junta de Gobierno Local se tome el acuerdo oportuno.

Adjuntamos información resumen de la Convocatoria 2017/2018 y el documento Anexos Bases VIII Reconocimiento Ciudades Amigas de la Infancia y IX Certamen de Buenas Prácticas Convocatoria 2017-2018.

En este último documento aparecen los formatos de los distintos anexos a cumplimentar así como los trabajos a realizar en las distintas fases. Los documentos relacionados con el inicio el proceso son: 3. Moción dirigida al Pleno de Representantes, 4. Carta de Manifestación de Interés y 5. Certificado de Acuerdo Aprobado en Pleno.

También queremos resaltar el documento 1. Esquema de proceso organizativo para la convocatoria Sello CAI, en el que aparece un cuadro esquemático de todo el proceso



resaltando la importancia de la Coordinación: creación de Mesa de coordinación (es fundamental que se designen los servicios municipales que deben participar) y la creación del Órgano de participación infantil."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

<u>Primero.-</u> Aprobar la incorporación de este Excmo. Ayuntamiento de Mérida al "*Programa Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF*".

<u>Segundo.</u>- Encomendar a la Delegación de Educación, la realización de cuantos trámites sean necesarios en relación con lo acordado.

<u>Tercero.-</u> Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE BADAJOZ EN LOS AUTOS 575/2016, QUE SE DESPRENDE DEL RECURSO INTERPUESTO POR D. MANUEL FERNANDO VEGA TAPIA EN DEMANDA DECLARACIÓN DE INDEFINIDAD DE SU CONTRATO DE TRABAJO.

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

"Estimo la demanda presentada por D. Manuel Fernando Vega Tapia contra el Ayuntamiento de Badajoz. Por ello, declaro que la relación laboral que une a la demandante y a la demandada tiene carácter indefinido desde el 24 de Agosto de 20005 con todos los efectos legales inherentes a tal declaración condenando a las partes a estar y pasar por esta declaración."

Indicando, asimismo, que procede en consecuencia adoptar acuerdo por el que se ordene la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

<u>Primero.-</u> Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en su fallo, lo que se encomienda a la Delegación Municipal de Recursos Humanos en colaboración con la Tesorería Municipal.



<u>Segundo.-</u> Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, así como a la Delegación Municipal de Recursos Humanos, la Tesorería y el Gabinete Jurídico Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE LA PARCELA D-01 DEL SECTOR SUP-SO-03 "LA DEHESILLA", ANEXO CONVENIO DE CESIÓN CON LA FUNDACIÓN LABORAL PE LA CONSTRUCCIÓN DE EXTREMADURA, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que con fecha 19 de Junio de 1996, el Ayuntamiento y la Fundación Laboral de la Construcción suscribieron un convenio de cesión de uso de instalaciones municipales y terrenos del solar sito en el término municipal de Mérida, al sitio conocido por el "Tiro de Pichón Antiguo". Dicha cesión de uso es por un plazo de veinte años prorrogables hasta un total de veintinueve.

Dado que en la cláusula séptima del citado convenio se establece que si el Ayuntamiento necesitara actuar urbanísticamente en la zona cedida, la Fundación Laboral de la Construcción deberá dejar libres todos los terrenos objeto de cesión, a excepción de las dos naves y el edificio de viviendas donde se instales las oficinas, debiendo el Ayuntamiento, en este caso, ceder otros terrenos para la realización de las prácticas previstas.

Debido al desarrollo urbanístico de la zona, este Ayuntamiento invocó la cláusula séptima y con fecha 12 de Julio de 2006 se firma un anexo al convenio en el que se cambiaba la ubicación de la mencionada Fundación en los terrenos situados dentro del ámbito del SUB-SO-03/202 (exclusivamente donde se sitúa la plataforma de prácticas, no el edificio administrativo, ni las dos naves que ocupa, que seguirán a su entera disposición) por otro terreno para la realización de una nueva plataforma de prácticas en otro lugar.

A tal fin se cedía por el Ayuntamiento una parcela de suelo dotacional de de 9.000 n2., sitos en UE-PA-01/154, para realizar las prácticas en materia de prevención. Esta cesión no se llegó a producir y la Fundación Laboral interpuso recurso contencioso administrativo.

Con fecha 9 de Julio de 2015 se dictó sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo número uno de Mérida, por la que se estimaba parcialmente dicho recurso, condenando al Ayuntamiento al efectivo cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de Enero de 2013, debiendo aprobar un nuevo anexo al Convenio de Cesión suscrito con fecha 19 de junio de 1996 que sustituyera al anexo de fecha 12 de julio de 2006, al ser éste de imposible cumplimiento.

En consecuencia el Ayuntamiento está obligado por sentencia a aprobar un nuevo anexo al convenio inicial y por lo tanto poner a disposición de la Fundación Laboral de la Construcción una parcela para realizar las prácticas en materia de prevención.



Resultando que el Ayuntamiento de Mérida es titular de la parcela D01 del Sector SUP-SO-03 "La Dehesilla", con una superficie de 15.273 m².: 10.230 m². Par uso educativo y docente y 5.040 m². para servicios de interés público y social. Calificación jurídica de bien de dominio y servicio públicos, conforme se establece en el artículo 4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista del informe emitido por el Director General de Urbanismo en el que se justifica la superficie de dicha parcela, así como los años de concesión y, asimismo, emitido informe por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa, en relación a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y dada la Resolución de la Delegación de Hacienda Municipal, de fecha 24 de Abril de 2017, mediante la que se aprueba el expediente patrimonial para el otorgamiento directo de dicha concesión.

Con fecha 3 de mayo de 2017 se le oferta a la citada Fundación la señalada parcela sita en "La Dehesilla" y se le invita para que proceda a la remisión de acuerdo de la aceptación de la misma.

Emitidos los informes favorables correspondientes, por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa con el Visto Bueno de la Sra. Secretaria General del Pleno, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

<u>Primero.</u> En cumplimiento de la sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, de fecha 9 de Julio de 2015 y como nuevo anexo al convenio de cesión de uso firmado con la Fundación Laboral de la Construcción, con fecha 19 de junio de 1996, y que sustituye al anexo de fecha 12 de julio de 2006, adjudicar a la Fundación Laboral de la Construcción de Extremadura la concesión administrativa de uso privativo, para la instalación de una zona de prácticas en la parcela D01 del sector SUP-SO-03 "LA DEHESILLA", con una superficie de 15.270 m², calificado como bien de dominio público y por un periodo de veinte años a contar desde el día siguiente de su formalización en documento administrativo.

<u>Segundo.</u>- Ampliar el plazo del convenio de cesión suscrito con la fundación laboral de la Construcción de Extremadura, con fecha 19 de junio de 1996, de dos naves, edificio de oficinas, resto de instalaciones y terreno del solar de propiedad municipal situados en el denominado Polígono Cepansa, por el mismo periodo de vigencia que la concesión administrativa que se otorga en el presente acuerdo.

<u>Tercero.-</u> Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato previa presentación de la documentación exigida en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

PUNTO 6.- RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL POR LA QUE SE ESTABLECE, EN RELACIÓN A LA SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO INTERIOR, LA FORMA



# DE PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL APARTADO SEIS DEL ARTÍCULO 104 DE LA LEY 48/2015, DE 29 DE OCTUBRE DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2016.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se da cuenta de la Resolución epigrafiada, mediante la que se establecen los requisitos para la formalización del oportuno expediente de solicitud, EN RELACIÓN A LA SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO INTERIOR, a las distintas administraciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación del artículo 104 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 (prorrogados para 2017), siendo éstos los siguientes:

- 1.- FORMULARIO DE SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN.
- 2.- INFORMACIÓN CONTABLE.
- 3.- DOCUMENTO DETALLADO DE LAS PARTIDAS DE INGRESOS Y GASTOS IMPUTABLES AL SERVICIO DE TRANSPORTE REVISADOS POR UN AUDITOR.
- JUSTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.
- 5.-ASIMISMO JUSTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE, LA EMPRESA, ORGANISMO O ENTIDAD QUE PRESTE EL SERVICIO, AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.
- 6.- DOCUMENTO OFICIAL EN EL QUE SE RECOJAN ACTUALIZADOS LOS ACUERDOS REGULADORES DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS EN QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZA.

Igualmente, se da cuenta de la solicitud epigrafida, cursada por su Delegación, en relación a la Subvención al Transporte Colectivo Urbano Interior, en la forma de presentación requerida en el apartado 6 del artículo 104 de la Ley 48/2015, de los presupuestos generales del Estado para 2016 (prorrogados para 2017). Indicando al mismo tiempo la documentación que a tal fin se ha remitido

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

#### PUNTO 8.- ASUNTOS VARIOS.

# A) INFORMACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA SOBRE INGRESO SUBVENIONES.-

POR LA Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se informa de la concesión e ingreso de las subvenciones otorgadas a este Ayuntamiento en relación con los siguientes proyectos:

<sup>\*</sup> Proyecto 125-Plan de modernización del portal web municipal



\* Proyecto 126-Plan municipal de impulso de la administración electrónica

Ambos Proyectos contaban con una ayuda FEDER, concedida por Resolución de 21 de diciembre de 2015, de la D. G. de Coordinación de Competencias con las CC.AA y las EE.LL., dentro de la convocatoria de ayudas 2015 para proyectos de administración electrónica y ciudadanos en red, se comunica que desde el departamento de informática han procedido a la recuperación de los archivos de dicha documentación en la aplicación, de tal forma que ya se visualizan en la misma. El importe de las Ayudas ingresadas asciende a 139.010,65 euros.

La Junta de Gobierno se da por enterada y conforme.

## **PUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

**ELALCALDE** 

LA CONCEJALA SECRETARIA